

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Gastos

Capítulo		Euros
	Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos en personal	70.608,60
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	165.200,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	3.800,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	165.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Operaciones financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total gastos	406.458,60

Ingresos

Capítulo		Euros
	Operaciones no financieras	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	182.260,00
2	Impuestos indirectos	7.000,00
3	Tasas y otros ingresos	30.202,00
4	Transferencias corrientes	115.080,60
5	Ingresos patrimoniales	2.400,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	69.516,00

R-201500101

Capítulo		Euros
	Operaciones no financieras	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	406.458,60

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

Personal funcionario:

- F. Habilitación nacional.
- Grupo: A1.
- Nivel C.D.: 26.
- Número de plazas: 1.
- Denominación: Secretaria-Inter.
- Situación: Titular en situación de nombramiento definitivo.
- Total funcionarios: 1.

Personal laboral:

1. Jornada completa. Fijo. Operario de servicios múltiples.

También procede a publicarse resumen de la plantilla presupuestaria de personal:

- 1.º Funcionarios: 1.
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1.
- 2.º Personal laboral: 1.
 - 2.1 Operario Serv. Múltiples: 1.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Pereruela, 8 de enero de 2015.-El Alcalde.